ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA (Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 y Ley 142 de 1994)

APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACION
FECHA	AGOSTO 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de este objeto en las **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA** según las siguientes consideraciones:

Que las E.P.M.M es una empresa prestadora se los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en el municipio de Málaga Santander.

Que la E.P.M.M es la administradora del servicio de aseo en el municipio de Málaga Santander.

Que, de acuerdo a la normatividad del servicio de aseo, según la resolución No. CRA 720 del 2015 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que dentro de las actividades del servicio de aseo se debe realizar la prestación del servicio de podas y corte de césped.

Que el municipio de Málaga, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, dentro del cual se establecieron áreas y sitios públicos que requieren la poda y corte de césped.

Toda vez que la empresa no cuenta con el personal suficiente para cubrir esta actividad, y se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRS y la resolución CRA 720, se hace necesaria la contratación del objeto.

Al respecto ha dicho la doctrina:

"Es aquel que tiene por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de un bien inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo por cuenta de la Administración a cambio de un precio. Esta definición fue sustituida (. . .) por otra más abstracta y mucho menos expresiva que entiende por "obra el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble", sustitución que no tiene mayor trascendencia "[1]

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.

2.1 OBJETO	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS**

[1] 13 GARCÍA DE ENTERRÍA y FERNÁNDEZ. Curso de Derecho Administrativo I. Décimo Sexta Edición. Civitas. Thomson Reuters. Reimpresión 2014. Pág. 776 y 777

	DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Poda y corte de césped de las áreas y sitios públicos delimitados en el PGIRS.
2. Podas de árboles de acuerdo al censo del PGIRS.
3. Recogida de materiales producto del corte de césped y poda de los árboles.
4. Velar por el cuidado y embellecimiento de las zonas verdes delimitadas dentro del PGIRS.
5. Las ESPM facilitará al contratista una guadañadora marca STILL F380 para el buen uso por parte del trabajador, quien se compromete a realizar el debido mantenimiento y proporcionar los insumos necesarios para la operación de la misma.
6. El contratista se compromete a aportar las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Usar correctamente los elementos de protección personal con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas.
8. Cumplir con las Demás actividades que delegue la gerencia y que este en capacidad de ejecutar.
9. Cumplir con las actividades encomendadas y determinadas, disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente ampliación, para que haya una excelente calidad en el desarrollo de la actividad contratada.
10. Presentar informe mensual al supervisor acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas junto con la planilla de seguridad social debidamente pagada, a fin de permitir la evaluación de la gestión contratada.
11. Manejar con responsabilidad y cuidado los bienes que EL CONTRATANTE le entregue para su uso, en ejercicio y cumplimiento del presente, los cuales recibirá en calidad de cuentadante.
12. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, la cual no podrá ser divulgada con compañeros de trabajo o personas del común so pena motivo de liquidación bilateral del contrato.
13. Apoyar y Colaborar y aceptar las auditorias por parte de la oficina de Control Interno de LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.
14. Apoyar y Asistir a todos las actividades de salud ocupacional que sean programadas por parte de la empresa.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se *debe* tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 *de la Resolución* No. 006 *del 22 de diciembre del 2015, que* corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M por el cual se establecen las siguientes disposiciones: **1.** Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. **2.** Mantenerse afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **3.** Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**

	4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
2.4 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la gerencia general de la Empresa, en donde se deja constancia que dentro de la Planta de Personal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP no existe personal disponible, suficiente e idóneo de conformidad con la ley 87 de 1994, para la realización de las labores objeto del contrato, el cual se enmarca dentro de la Ley 142 de 1994.**
2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA:	Se requiere persona con mínimo 06 meses de experiencia Laboral, certificado de trabajo seguro en alturas.
2.6 LUGAR DE EJECUCION	**MALAGA - SANTANDER**
2.7 PLAZO	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
2.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable según el siguiente monto agotable: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($9.467.000).** Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: La suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.467.000)** correspondiente a la fracción del mes de agosto del 2022 y la suma: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** a partir del mes de septiembre del 2022, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales y pago de estampillas.
2.9 RESPALDO PRESUPUESTAL	Se cuenta con el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **220260** de fecha 03 de agosto del 2022. **RUBRO: 02030106** denominado: **LIMPIEZA URBANA**, de del servicio de **ASEO**, expedido por el funcionario encargado por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP.**
3.0 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículos 14 N°1, 32 de la Resolución No. 006 de 2015)	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRATO DE OBRA, Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

3.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; Artículos 32 de la Resolución N°006 del 22 del 22 de diciembre 2015 por la cual se dicta el Manual Interno de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE OBRA – CONTRATACION DIRECTA** Artículo 14 No. 1, artículo 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M.
3.3 FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de selección corresponde al artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la cual fue modificada por la Ley 689 de 2001. Por los cuales se establece que las Empresas de Servicios Públicos no se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, a partir del Manual de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, en sus artículos 13, 32, establece que los contratos que correspondan a mínima se podrán realizar por Contratación directa. Lo anterior correspondiendo a que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada.

4. ANÁLISIS DE LOS MECÁNISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al Manual Interno de Contratación de la ESPM , se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar, el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; así como los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

POSIBLES RIESGOS y AMPAROS	Con base en el objeto del presente contrato y según las actividades pactadas se determina, que es necesario la constitución de garantías dentro del presente proceso de contratación. **a. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución más el plazo de liquidación del contrato el cual es cuatro meses mas **b. DE LA CALIDAD:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
5. ANÁLISIS DEL SECTOR	De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 – Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del presente objeto.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos y especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

PERPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LAS E.S.P.M CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación Interno de la ESPM adoptado por la Resolución No. 006 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) únicamente es requisito para los contratos de menor y de mayor cuantía, dado que el presente contrato es de **MÍNIMA CUANTÍA**, **NO** es requisito indispensable que el contratista se encuentre inscrito en el RUP.

Los documentos requeridos serán plenamente identificados en la invitación.

4. ESTUDIO DEL MERCADO: Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la empresa.

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados en vigencias anteriores.

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
IDENTIFICACION	13.927.057 DE MALAGA
CONTRATISTA	AGUSTIN ROA CASTELLANOS
IDENTIFICACION	13.926.510 DE MALAGA

OBJETO	"PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS"
DOMICILIO CONTRACTUAL	MALAGA- SANTANDER
VALOR	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000)
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
IDENTIFICACIÓN	13.927.057 DE MÁLAGA
CONTRATISTA	AGUSTIN ROA CASTELLANOS
IDENTIFICACIÓN	13.926.510 DE MALAGA
OBJETO	APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODA Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA- SANTANDER
VALOR INICIAL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($3.520.000)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE JULIO DEL 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE INICIO	25 DE MAYO DEL 2021
ADICIÓN EN VALOR	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.760.000),
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($5.280.000)
PRORROGA EN TIEMPO	UN MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	24 DE AGOSTO DEL 2021

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
IDENTIFICACION	13.927.057 DE MÁLAGA
CONTRATISTA	AGUSTIN ROA CASTELLANOS
IDENTIFICACION	13.926.510 DE MALAGA
OBJETO	APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODA Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA- SANTANDER
VALOR	CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($5.045.400)
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2021, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE OCTUBRE DEL 2021

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, el *contrato* relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones similares, generando la ejecución del *contrato a satisfacción a favor de las* E.S.P.M por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por las E.S.P.M, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad.

ANTECEDENTES: CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES: Las E.P.M.M, ha suscrito *diversos* contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar la gestión, contratos

	en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme al artículo 14.1, 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
RESPONSABLES:	
WILFER ORLANDO PADILLA PINTO Gerente E.S.P.M.	FIRMA: